



GACETA PLUS

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES AÑO 2015, NÚMERO 133 MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015

Gaceta Plus es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones del Instituto Belisario Domínguez, que contiene una síntesis de las minutas, dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, y otros asuntos de importancia, programados en la orden del día. Se distribuye electrónicamente a las 8:30 am en los días de sesión del Senado de la República.

Estadística del día 29 de abril de 2015										
Comunicaciones d Senadores	e ciudadanos	1								
Cámara de Diputa	dos		7							
Minutas			6							
Asuntos desechad colegisladora	os por la	1								
Iniciativas		5								
Dictámenes de pri	mera lectura	10								
Dictámenes a disc	usión y votación	64								
Proposiciones	Solicitadas de urgente y obvia resolución	4	0							
Comunicaciones d	e Comisiones	3								
	e asuntos mados¹	94								

¹ El total de asuntos programados no considera las minutas ni los asuntos desechados por la colegisladora debido a que ya se encuentran contemplados en el rubro de "Cámara de Diputados".

GACETA PLUS Segundo Periodo Ordinario Tercer Año de Ejercicio Miércoles, 29 de abril de 2015

I. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

II. COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

1. Del Sen. Adolfo Romero Lainas, con la que remite el Informe de sus actividades durante el 13º Congreso sobre la Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado del 12 al 19 de abril de 2015en Doha, Qatar.

III. CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTAS

1. Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable.

	Iniciativa presentada por el Dip. Alfonso Inzunza Montoya, del PRI, el 12 de marzo de 2015, dictaminada por la Comisión de Pesca.												
Aprobada por la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2015													
Votos a favor 334 Votos en contra 0 Abstenciones 1 Votación total 335											335		
Sentido de la votación por partido													
Votos	PRI	PAN	PRD	P\	√EM	MC	PT		PNA	MO	RENA	Sin Partido	
A favor	156	74	63		14	6	6		9		6	0	
En Contra	0	0	0		0	0	0		0		0	0	
Abstenciones	0	0	0		0	0	0		0		1	0	

El proyecto de decreto introduce, entre otros elementos, los conceptos de cuota de captura, embarcación mayor, método de pesca y prórroga, y especifica las características de una embarcación menor. Establece como facultades de la SAGARPA la posibilidad de modificar o extinguir las concesiones o permisos en materia de pesca o acuícola. Además establece la formulación y ejecución de programas de seguros, reaseguros, fianzas y garantías líquidas para el desarrollo de la pesca.

2. Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria.

Iniciativa presentada por la Dip. María del Carmen Martínez Santillán, del PT el 14 de octubre de 2014, dictaminada por la Comisión de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados. Aprobada por la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2015 Votos a favor Votos en contra **Abstenciones** Votación total 361 0 1 362 Sentido de la votación por partido MORENA Sin Partido PRI PAN PRD **PVEM** МС PNA Votos A favor 176 77 67 15 7 4 9 0 6 0 **En Contra** 0 0 0 0 0 0 0 0 Abstenciones 0 0 0 0 0 0 0

Síntesis

El proyecto de decreto establece que una vez terminado un juicio, y al suscribirse el convenio respectivo, éste deberá cumplir con los principios de exhaustividad, congruencia y equidad.

3. Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 55 del Código Civil Federal, 230 del Código Penal Federal y 389 Bis de la Ley General de Salud.

Iniciativa presentada por el Dip. David Pérez Tejada Padilla, el 14 de octubre de 2014, dictaminada por la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2015										
Votos a favor	373	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	373			

Sentido de la votación por partido												
Votos	PRI PAN PRD PVEM MC PT PNA MORENA Sin P											
A favor	178	83	67	12	7	8	9	9	0			
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0			

El proyecto de decreto establece sanciones por el incumplimiento de diversas disposiciones sobre la declaración del nacimiento, obligación del padre, madre, en su defecto abuelos, e incluso de los médicos cirujanos o matronas que hayan asistido el parto. Además se propone que por ningún motivo los profesionales de la medicina podrán negar la expedición o entrega del certificado de nacimiento o cualquier documento que permita el registro del menor ante la autoridad civil.

4. Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 90 Bis, 91 y 92 del Código de Comercio para incorporar el uso del correo electrónico certificado.

Iniciativa presentada por el Dip. Rubén Benjamín Félix Hays, del Partido Nueva Alianza, el 16 de abril del 2015, dictaminada por la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados. Aprobada por la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2015 Votos en contra 2 Votación total Votos a favor 381 **Abstenciones** 383 Sentido de la votación por partido PRI PRD PVEM MC PNA MORENA Sin Partido PAN PT **Votos** A favor 180 88 15 8 7 67 9 **En Contra** 0 0 0 0 0 0 0 0 0 Abstenciones 0 0 0 0 0 0 0 2 0

Síntesis

El proyecto de decreto introduce el uso de correo electrónico certificado conforme a los requisitos previstos en la NOM a la que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio.

5. Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Iniciativa presentada por el Dip. Pablo Adame Alemán, el 26 de febrero de 2015, dictaminada por las Comisión Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados.												
Aprobada por la Cámara de Diputados el 8 de abril de 2015												
Votos a favo	r 391	Votos en	contra	8	8 Abstenciones		0	V	otación tot	al	I 399	
Sentido de la votación por partido												
Votos	PRI	PAN	PRD	P۱	√EM	MC	PT		PNA	MORENA	Sin Partido	
A favor	183	96	69		17	9	7		9	1	0	
En Contra	0	0	0		0	0	0		0	8	0	
Abstenciones	0	0	0		0	0	0		0	0	0	

Síntesis

El proyecto de decreto establece que, en los términos que defina el IFT en coordinación con las instituciones y autoridades competentes, los concesionarios de telecomunicaciones deberán transmitir los mensajes y dar prioridad a las comunicaciones en relación a situaciones de emergencia.

6. Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28 Bis y 226 de la Ley General de Salud.

Iniciativa presentada por la Dip. María Elia Cabañas Aparicio el 14 de abril de 2015, dictaminada por la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados Aprobada por la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2015												
Votos a favor 350 Votos en contra 10 Abstenciones 2 Votación total 362									362			
	Sentido de la votación por partido											
Votos	PRI	PAN	PRD	P۱	√EM	MC	PT		PNA	MORENA	Sin Partido	
A favor	172	90	54		16	5	0		8	4	1	
En Contra	0	0	1		0	0	4		0	5	0	
Abstenciones	0	0	2		0	0	0		0	0	0	

El proyecto de decreto establece que los medicamentos homeopáticos deberán ser prescritos por un médico homeópata y solamente deberán expenderse o suministrarse en farmacias homeopáticas.

(Asuntos desechados por la colegisladora)

7. Oficio con el que devuelve el expediente del proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.

Síntesis

La colegisladora informa que desechó la minuta que pretendía imponer a la Federación, los estados y los municipios la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno con la participación de las comunidades y, adicionalmente, apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas; debido a que la propuesta contraviene diversas disposiciones del ordenamiento jurídico nacional.

IV. INICIATIVAS

1. Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por los Senadores René Juárez Cisneros, Emilio Gamboa Patrón, Enrique Burgos García, Miguel Romo Medina y Carlos Alberto Puente Salas, a nombre de las Senadoras y los Senadores de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, con aval de Grupo.

La iniciativa propone instituir el derecho de los jóvenes a acceder, de forma integral y equitativa, a los beneficios del desarrollo económico, social, cultural y político. Además, garantiza que el Estado integrará a los jóvenes en las políticas y programas públicas.

2. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación, en materia de niñas, niños y adolescentes, presentado por la Sen. Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Síntesis

La iniciativa de ley propone incorporar como uno de los principios de planeación "el respecto irrestrico de los derechos humanos y del interés superior de la niñez". En este sentido, se propone incorporar el principio del interés superior de la niñez como base de la planeación de las distintas dependencias de la APF.

3. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de atención a niñas, niños y adolescentes, presentado por la Sen. Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Síntesis

La iniciativa propone, entre otros elementos:

- Que los anteproyectos deberán sujetarse como mínimo, a lo ya establecido por la ley, y a las acciones que promuevan la atención integral de niñas, niños y adolescentes, observando en todo momento el interés superior de la niñez.
- Que, además de las clasificaciones establecidas por la ley, el proyecto de PEF se presente y apruebe por edad, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por edad, diferenciando entre los segmentos de población a la niñez, adolescencia y personas adultas mayores.

- Se incorpora la prohibicion de reducción presupuestal ni a las inversiones dirigidas a la atención integral de niñas, niños y adolescentes.
- Que en los progrmas de beneficios los montos se establezcan con base a criterios redistributivos que privilegien, entre otros, a la población de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- **4.** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la **Ley General de Desarrollo Social**, presentado por la Sen. Martha Elena **García** Gómez, del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**.

La iniciativa propone incorporar como uno de los principios de la Política de Desarrollo Social al principio de interés superior de la niñez. Además propone incorporar como prioridad en la atención de grupos vulnerables a niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza extrema. También incorpora como prioritarios y de interés público los programas dirigidos a la niñez y adolescencia en pobreza extrema y en situación de vulnerabilidad.

5. Proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, presentado por la la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Síntesis

La iniciativa, entre otros elementos, propone:

- La incorporación de la característica "previa" al procedimiento de evaluación de impacto ambiental que debe realizar la SEMARNAT.
- En este sentido, se establecen acciones, medidas y sanciones tanto para los servidores públicos como para los responsables que permitan la realización de obra sin contar con autorización de la Secretaría.
- La iniciativa propone enfatizar que para obtener la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales se debe someter,

previo a poner en marcha el proyecto, al procedimiento de evaluación de impacto ambiental correspondiente.

Finalmente, se propone establecer que sin la autorización otorgada por la Secretaría, no se podrá dar inicio al cambio de uso de suelo.

V. DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos Primero y Tercero Transitorios y se adicionan los artículos Quinto, Sexto y Séptimo Transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre, publicado en el Diario Oficial de la federación el 9 de enero de 2015, presentado por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

El proyecto de decreto amplía el plazo para la entrada en vigor de las reformas que prohíben el uso de animales en los circos de 180 a 270 días naturales posteriores a la publicación del decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, prohíbe que se sacrifique a estos animales y ordena que la SEMARNAT realice visitas de inspección a los circos que aún no hayan entregado a los animales, para garantizar que no sean sacrificados o utilizados para la taxidermia.

2. Proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un quinto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor en materia de publicidad engañosa, presentado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos.

El proyecto de decreto establece que la información o publicidad transmitida durante un programa infantil, o inmediatamente después, debe ser clara y con un lenguaje sencillo, a fin de evitar que se incite a un menor a la compra de un bien o servicio, al causarle confusión.

Asimismo, precisa que la PROFECO deberá comprobar que la información sea veraz, clara y apegada a la ley.

3. Proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 83 Quintus a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos para sancionar a quien posea cargadores de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, presentado por las las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que establece las siguientes sanciones para la posesión de cargadores de armas de uso exclusivo del Ejército:

- Con prisión de uno a dos años y de 50 a 100 días multa, cuando se trate de dos y hasta cinco cargadores.
- Con prisión de dos a cinco años y de 100 a 200 días multa, cuando se trate de más de cinco cargadores.
- 4. Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que actualiza multas para armonizar sanciones pecuniarias, presentado por las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que incrementa sanciones para la posesión y portación ilegal de armas de fuego, a través de las siguientes disposiciones:

- I. Se establece que el arma recogida por no portar la licencia correspondiente, será devuelta previo pago de 45 a 120 días multa y la exhibición de la licencia.
- II. Sanciona con penas de 2 a 7 años de prisión y de 120 a 240 días multa, a quien porte sin licencia armas de bajo calibre o aquellas empleadas para la cacería.
- III. Establece las siguientes sanciones para la portación de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, especificando los siguientes casos:
 - Prisión de 3 meses a un año y de 60 a 180 días multa, cuando se trate de bayonetas, sables y lanzas.
 - Prisión 3 a 10 años y de 210 a 360 días multa, cuando se trate de revólveres calibre .357 Magnum, revólveres superiores a .38 Especial, fusiles, mosquetones, carabinas y tercerolas en calibre .223, 7 mm.,
 7. 62 mm. y carabinas calibre .30 en todos sus modelos.
 - Prisión de 4 a 15 años y de 360 a 720 días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de la ley (pistolas 9 mm. Sub-ametralladoras, ametralladoras, cañones, etc.)
- IV. Establece las siguientes sanciones para la posesión ilegal de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, precisando los siguientes casos:
 - Prisión de 3 meses a un año y de 45 a 150 días multa, cuando se trate de bayonetas, sables y lanzas.
 - De 1 a 7 años de prisión y de 150 a 240 días multa, cuando se trate de revólveres calibre .357 Magnum, revólveres superiores a .38 Especial, fusiles, mosquetones, carabinas y tercerolas en calibre .223, 7 mm., 7. 62 mm. y carabinas calibre .30 en todos sus modelos.
 - De 2 a 12 años de prisión y de 210 a 600 días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de la ley (pistolas 9 mm. Sub-ametralladoras, ametralladoras, cañones, etc.)
- V. Sanciona hasta con 10 años de prisión al que introduzca al país clandestinamente armas de fuego no están reservadas para el uso del Ejército, Armada y Fuerza.

5. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, en materia de utilización del transporte no motorizado, presentado por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

Las comisiones aprobaron con modificaciones la minuta que incorpora como uno de los objetivos de las políticas públicas para la mitigación al cambio climático el promover e invertir en el transporte público masivo y suficiente con altos estándares de calidad y accesibilidad, para desincentivar el uso de automóviles particulares y fomentar la movilidad sustentable.

Las comisiones rechazaron las modificaciones realizadas por la Cámara de Diputados y reiteraron la redacción inicial aprobada por el Senado.

6. Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Le de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Caso Ficrea), presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que actualiza el marco normativo aplicable al sector de ahorro y crédito popular, fortaleciendo su esquema de supervisión y protección a ahorradores; a partir de lo siguiente:

 Expide una nueva Ley de Ahorro y Crédito Popular y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de Ley para regular actividades de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

- La nueva ley tiene por objeto regular, promover y facilitar la captación de fondos o recursos monetarios y su colocación mediante préstamos o créditos u otras operaciones por parte de las Sociedades Financieras Populares (SOFIPO's).
- El Ejecutivo podrá interpretar los preceptos de la Ley para efectos administrativos.
- El término < Sociedades Financiera Popular > no podrá ser usada por personas y establecimientos distintos a las Sociedades Financieras Populares.
- Se detalla la organización, funcionamiento y operaciones de las Sociedades Financieras Populares.
- Se determina que éstas estarán obligadas a participar en un fideicomiso público denominado Fondo de Ahorro Popular.
- Se estipula que la supervisión de las sociedades estará a cargo de la CNBV.
- Se eliminan las Sociedades Financieras Comunitarias.
- Se mencionan las sanciones, programas de autocorrección, delitos y notificaciones aplicables en la materia.
- Se fortalecen los mecanismos de supervisión, atendiendo a las particularidades de ambos tipos de sociedades.
- Implementa y puntualiza las atribuciones de los Comités y Sociedades de Supervisión Auxiliar, que ejercerán vigilancia y control de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo
- Especifica los tipos de operaciones que podrán realizar éstas sociedades, con autorización de la CNBV, así como el procedimiento correspondiente.
- Establece un Consejo de Administración con un director o gerente general encargado de velar por dichas sociedades, especificando sus facultades y conformación.
- Faculta a la CNBV para limitar o suspender la celebración de operaciones de una sociedad cuando afecte a los intereses del público.
- Enfatiza la implementación del Fondo de Ahorro Popular como mecanismo de protección en caso de que se declare la revocación de la autorización de operaciones de una Sociedad.
- Precisa los delitos que se considerarán graves en la materia.
- Amplía la facultad sancionatoria de la CNBV en los siguientes casos:

- o El incumplimiento en diversos plazos para la atención de los requerimientos de información, documentación, aseguramiento, desbloqueo de cuentas, transferencia o situación de fondos formulados por las autoridades competentes.
- o Participación de entidades, centros cambiarios, transmisores de dinero o sociedades financieras de objeto múltiple no regulados en operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Se precisa el catálogo de delitos en la materia que se considerarán graves.
- Para atender a los ahorradores de la empresa Ficrea, se crea un Fondo de Apoyo de entre mil 500 y mil 700 millones de pesos, con el cual se podrá pagar hasta un millón de pesos por ahorrador.
- 7. Proyecto de decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Hachemita de Jordania, firmado en la Ciudad de México el seis de febrero de dos mil catorce, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico; de Relaciones Exteriores; y de Ciencia y Tecnología.

Las comisiones aprobaron el Convenio que tiene por objeto desarrollar, impulsar y facilitar la cooperación entre México y Jordania, a través del diseño y desarrollo de programas y proyectos de cooperación en áreas prioritarias como el turismo, la agricultura, el medio ambiente y la salud.

8. Proyecto de decreto por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para el Reconocimiento Mutuo de Diplomas, Títulos y Períodos de Estudios de Educación Superior, firmado ad referéndum en la Ciudad de México el diez de abril de dos mil catorce, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Europa; de Relaciones Exteriores; y de Educación.

Las comisiones aprobaron el Convenio que tiene como objetivo establecer el reconocimiento mutuo de diplomas, títulos y periodos de estudios que tengan validez oficial en Francia y México.

9. Proyecto de decreto por el que se aprueba el Acuerdo por el que se modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, firmado el 23 de diciembre de 1965, hecho en la Ciudad de México el 13 de enero de 2014, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Europa; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes.

Síntesis

Las comisiones aprobaron el Acuerdo que tiene por objeto actualizar el marco jurídico que regula las operaciones aéreas entre México e Italia, a fin de responder a las necesidades actuales que enfrenta dicho sector, así como la ampliación de oportunidades turísticas, comerciales y de negocios.

10. Proyecto de decreto por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de México el 18 de febrero de 2014, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América del Norte; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes.

Síntesis

Las comisiones aprobaron el Convenio que actualiza el marco jurídico que regula las operaciones aéreas entre México y Canadá, que entre otras cosas determina el número de aerolíneas que prestarán servicios en ambos países.

VI. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. Puntos de acuerdo que determinan que los ciudadanos propuestos en la terna presentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para sustituir al Magistrado José Alejandro Luna Ramos, reúnen los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, presentados por la Comisión de Justicia.

Síntesis

La comisión informa que los ciudadanos Javier Aguayo Silva, Enrique Aguirre Saldívar y Julio César Cruz Ricárdez son elegibles para cubrir la vacante por la salida del Magistrado José Alejandro Luna Ramos.

2. Proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Justicia; de Derechos Humanos; de Estudios Legislativos; de Estudios Legislativos, Primera; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

El proyecto de decreto faculta al Congreso de la Unión para expedir Leyes Generales en materia de desaparición forzada y otras formas ilegales de privación de la libertad, así como de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

3. Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-V al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones aprobaron con modificaciones la minuta que faculta al Congreso de la Unión para expedir una ley general que establezca la concurrencia entra la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de las víctimas.

4. Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para el control del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que tiene por objeto el el control del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, a partir de las siguientes disposiciones:

- Añadir como materia de salubridad general: la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria.
- Establecer dentro de los objetivos del Sistema Nacional de Salud el proporcionar orientación sobre la alimentación correcta, así como diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación correcta.
- Indicar que la SSA, como coordinadora del Sistema Nacional de Salud, estará a cargo de promover e impulsar programas y campañas de información y buenos hábitos alimenticios y activación física.
- Definir que la educación para la salud tendrá por objeto orientar y capacitar a la población en materia de nutrición, alimentación correcta, activación física para la salud, entre otras.
- Facultar a la SSA para establecer un sistema permanente de vigilancia epidemiológica de la nutrición, el sobrepeso, la obesidad y los transtornos de la conducta alimentaria.
- Señalar que la SSA, en conjunto con la SEP, desarrollarán programas de educación para la salud orientados a la alimentación correcta y a la activación física, y llevarán el seguimeinto de peso, talla e Índice de Masa Corporal en los centros escolares de educación básica de los infantes.
- Prohibir la publicidad de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional y alta densidad energética, dentro de centros escolares.

5. Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II Bis del artículo 64 de la Ley General de Salud, en materia de bancos de leche humana, presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones aprobaron con modificaciones la minuta que ordena el establecimiento de al menos un banco de leche humana por cada entidad federativa, en alguno de sus establecimientos de salud, que cuenten con servicios neonatales.

6. Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I y se adiciona una fracción VIII, recorriéndose la actual para ser fracción IX, del artículo 73 de la Ley General de Salud, presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que precisa que dentro de la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, el desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas será de carácter nacional y permanente.

Asimismo, se incorpora a la detección de los grupos poblacionales en riesgo de sufrir trastornos mentales y del comportamiento, preferentemente niñas, niños y adolescentes; en la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento.

7. Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 32 de la Ley General de Salud, presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto de decreto establece que la atención médica deberá apoyarse en las guías de práctica clínica emitidas por la Secretaría de Salud.

8. Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 53 BIS a la Ley General de Salud, presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto de decreto establece que los prestadores de servicios de salud podrán implementar registros biométricos y otros medios de identificación electrónica, para efectos de identificación de usuarios de los servicios de salud, incluyendo los derechohabientes de los organismos de seguridad social.

9. Proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 28 de mayo de cada año, "Día Nacional por la Salud de la Mujer", presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto de decreto declara el 28 de mayo de cada año, "Día Nacional por la Salud de la Mujer", con el objetivo de:

- Generar mayor concientización entre los creadores de las políticas públicas y los programas para incluir cambios con perspectiva de género que beneficien la salud de las mexicanas.
- Fomentar la medición y evaluación de políticas y reorientación y formulación de nuevas, con base en los resultados obtenidos.
- Promover el respeto de los derechos de las mujeres.
- 10. Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud, presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto de decreto establece que la Secretaría de Salud y sus homólogas locales realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control del virus del papiloma humano.

Asimismo, señala que la vacuna para esta enfermedad será obligatoria.

11. Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud, presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto de decreto establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, impulsará acciones en materia de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente.

12. Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 62 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentado por las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones aprobaron con modificaciones la minuta que establece que la declaratoria de excedentes, procederá una vez acreditado que el recurso pesquero que se trate, haya sido sometido a concurso entre concesionarios y/o permisionarios pesqueros mexicanos.

13. Proyecto de decreto por el que se reforman la fracción VIII del artículo 88 y la fracción I del artículo 107 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, presentado por las Comisiones Unidas Contra la Trata de Personas y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones aprobaron con modificaciones la minuta que establece que los datos estadísticos recabados por la Comisión Intersecretarial contra la trata de personas, serán publicados en los medios dispuestos por cada dependencia y actualizados con una periodicidad de al menos tres meses.

Asimismo, se establece que las autoridades de los tres órdenes de gobierno atenderán de manera especial a las comunidades indígenas que tengan mayor posibilidad de ser víctimas del delito de trata de personas.

14. Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentado por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones aprobaron con modificaciones la minuta que incorpora y define en la ley el término de <ecosistemas costeros > entendidos como las playas, las dunas costeras, los acantilados, granjas intermareales; los humedales costeros tales como las lagunas interdunarias, las lagunas costeras, los esteros, las marismas, los pantanos, las ciénegas, los manglares, los petenes, los oasis, los cenotes, los pastizales, los palmares y las selvas inundables; los arrecifes de coral; los ecosistemas formados por comunidades de macroalgas y de pastos marinos, fondos marinos o bentos y las costas rocosas. Además, se precisa que estos se caracterizan porque se localizan en la zona costera pudiendo comprender porciones marinas, acuáticas y/o terrestres; que abarcan en el mar a partir de una profundidad de menos de 200 metros, hasta 100 km adentro o 50 km de elevación.

15. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, presentado por las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

El proyecto de decreto establece que será de utilidad pública la promoción de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

También señala que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y el Gobierno del

Distrito Federal realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento, promoción y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

Asimismo, incorpora al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes como autoridad a la que le corresponde la aplicación de la ley.

16. Proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara "Día Nacional del Artista Intérprete o Ejecutante", el día 28 de noviembre de cada año, presentado por las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

El proyecto de decreto declara al 28 de noviembre como "Día Nacional del Artista Intérprete o Ejecutante".

17. Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 416 y 417 del Código Civil Federal, presentado por las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto de decreto establece que en caso de separación de los padres y no existir un acuerdo para la guardia y custodia de los menores, el juez de lo familiar deberá escuchar a la niña, niño o adolescente para emitir su sentencia.

18. Proyecto de decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos fuera de los límites del país, a fin de que participen en la competencia "Fuerzas de Comando 2015", que se llevará a cabo del 12 al 24 de julio de 2015, en Poptún, Departamento de Petén, República de Guatemala, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.

La comisión concedió la autorización al Presidente de la República para permitir la salida de elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos fuera de los límites del país, a fin de que participen en la competencia referida. Asimismo, solicitan presentar un informe sobre los resultados.

19. Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre, presentado por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

El proyecto de decreto incrementa las penas para la cacería legal, estableciendo una multa de 200 a 75,000 días de salario mínimo.

20. Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentado por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

El proyecto de decreto establece que los tres Poderes de la Unión expedirán manuales de sistemas de gestión ambiental, los cuales tendrán por objeto la optimización de los recursos materiales con el fin de reducir los costos financieros y disminuir la huella ecológica de sus actividades.

Asimismo, se precisa que los manuales incluirán medidas para fomentar el uso de medios electrónicos y adoptar tecnologías y mecanismos que generen un consumo sustentable de energía y agua.

21. Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 47, 56 y 76 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentado por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera.

El proyecto de decreto establece que la SEMARNAT promoverá el desarrollo de las comunidades de las áreas protegidas mediante el fomento de actividades productivas sustentables, bajo criterios de equidad e inclusión social.

Asimismo, indica que las áreas protegidas que tengan el propósito de compatibilizar los regímenes de protección correspondientes, podrán ser incluidas en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

22. Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre, presentado por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

El proyecto de decreto tiene por objeto prohibir el aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comercial de las especies de tiburón blanco, tiburón ballena, tiburón peregrino, pez sierra peine y pez sierra estero; precisando que sólo se podrá autorizar su captura para actividades de restauración, repoblamiento o de introducción de dichas especies en su hábitat natural.

23. Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentado por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

El proyecto tiene por objeto prohibir las peleas de perros.

24. Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentado por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera.

El proyecto de decreto introduce los siguientes principios para la regulación del trato digno y respetuoso hacia los animales:

- Suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada.
- Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su esparcimiento, descanso, movimiento y estancia.
- Suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario.
- Permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural.
- Brindar a los animales un trato y condiciones que eviten el dolor, el deterioro físico, el miedo o el sufrimiento físico y mental.

Asimismo, se faculta al Gobierno Federal para expedir las Normas Oficiales Mexicanas para la captura, cautiverio, comercialización, cuarentena, entrenamiento, exhibición, explotación, manutención, transporte y sacrificio de los animales.

25. Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 7; las fracciones V, VI y X del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, presentado por las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

El proyecto de decreto precisa que los servidores públicos tendrán prohibidas las violaciones graves a los derechos humanos.

Asimismo, señala que los servidores deberán dar un trato digno, respetuoso y sin discriminación.

Por último, prohíbe no otorgar las licencias de maternidad y de paternidad.

26. Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentado por las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

El proyecto de decreto establece que las autoridades deberán contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares, reconociendo a los padres biológicos y adoptivos el derecho a un permiso y a una prestación por paternidad.

27. Proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el día 25 de octubre de cada año como el "Día Nacional de las Personas de Talla Pequeña", presentado por las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

El proyecto de decreto declara al 25 de octubre como el "Día Nacional de las Personas de Talla Pequeña".

28. Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentado por las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Salud y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que tiene por objeto establecer que las instituciones públicas de salud que atienden a la población en general y las instituciones públicas de seguridad social, prestarán atención a las mujeres embarazadas que presenten una urgencia obstétrica, independientemente de su condición de derechohabiencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento

29. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentado por las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto de decreto tiene por objeto garantizar la seguridad social de los trabajadores y sus cónyuges, sin importar su sexo.

Para lo anterior incorpora y precisa en diversas disposiciones de la ley los términos <asegurada/asegurado> y <pensionada/pensionado>.

30. Proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara la última semana del mes de abril de cada año, como la "Semana Nacional de la Seguridad Social, presentado por las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto de decreto declara a la última semana del mes de abril como la Semana Nacional de la Seguridad Social.

31. Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentado por las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto de decreto precisa que el ISSSTE en ningún caso podrá suspender, parcial o totalmente, los seguros, prestaciones y servicios que está obligado a prestar.

32. Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 101 de la Ley del Seguro Social y el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado

B) del artículo 123 constitucional, presentado por las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

El proyecto de decreto posibilita que las madres trabajadoras puedan transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo; para lo cual deberá contar con autorización médica y tomar en cuenta la opinión del patrón.

Para el caso de las trabajadoras del ISSSTE, se estipula que en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta medio mes adicional posterior al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

33. Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentado por las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que tiene por objeto establecer que los trabajadores del ISSSTE podrán contratar un segundo crédito a la vivienda, luego de haber liquidado el primero.

34. Proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XV y XVI al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentado por las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que tiene por objeto establecer como atribución del Instituto Mexicano de la Juventud el integrar, actualizar, publicar y proponer a las dependencias del Gobierno Federal un catálogo nacional de programas y proyectos federales de fomento al empleo y autoempleo juvenil.

35. Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentado por las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que tiene por objeto incorporar como objeto y atribución del Instituto Mexicano de la Juventud el diseñar y coordinar políticas, planes y programas para los jóvenes, que promuevan las manifestaciones culturales, el desarrollo de sus habilidades artísticas y la gestión cultural.

36. Proyecto de decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Hachemita de Jordania, suscrito en la Ciudad de México el 6 de febrero de 2014, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico; de Relaciones Exteriores; y de Educación.

Síntesis

Las comisiones aprobaron el Convenio que tiene como objetivo el incrementar y favorecer la cooperación entre México y Jordania en los ámbitos de la educación, el arte, la cultura, la juventud, las personas adultas mayores, la cultura física y el deporte; mediante la realización de actividades que contribuyan a profundizar el conocimiento entre ambos países y la difusión de sus respectivas cultura.

El Convenio podrá asumir las modalidades de: realización conjunta o coordinada de programas de investigación, acuerdos de cooperación directa entre instituciones de enseñanza; organización de cursos para formación de recursos humanos y capacitación; congresos, seminarios, conferencias y otras actividades académicas como cátedras o lectorados, donde participen especialistas, así como el intercambio de expertos, profesores, investigadores, estudiantes y en general con especialistas de arte y cultura.

37. Proyecto de decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, el treinta de abril de dos mil catorce, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Hacienda y Crédito Público.

Síntesis

Las comisiones aprobaron el Acuerdo que establece que las autoridades aduaneras de México y Honduras se proporcionarán cooperación y asistencia mutua en la búsqueda, desarrollo y estudio de nuevos procedimientos aduaneros, en la formación de personal e intercambio de especialistas y de otras cuestiones que pudieran requerir acciones conjuntas en materia aduanera.

38. Proyecto de decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmados en Washington, D.C., Estados Unidos de América, el doce de abril de dos mil catorce, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Hacienda y Crédito Público.

Síntesis

Las comisiones aprobaron el Acuerdo que tiene por objeto eliminar la doble imposición y prevenir la evasión y fraudes fiscales, previendo un procedimiento de cooperación entre las administraciones tributarias de México y Costa Rica.

Asimismo, busca fomentar la inversión costarricense en México.

39. Proyecto de decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, hecho en la Ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, el siete de abril de dos mil catorce y en la Ciudad de México, el catorce de mayo de dos mil catorce, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Hacienda y Crédito Público.

Síntesis

Las comisiones aprobaron el Acuerdo que tiene por objeto fortalecer la prevención, investigación y combate de infracciones aduaneras que pudieran derivarse de las operaciones comerciales entre México y Argentina.

40. Proyecto de decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en Castries y en la Ciudad de México el 5 y 9 de julio de 2013, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Hacienda y Crédito Público.

Síntesis

Las comisiones aprobaron el Acuerdo que tiene por objeto fortalecer la capacidad de fiscalización del SAT y combatir eficazmente a la evasión y el fraude fiscal. Además, permitirá a ambos países prestarse asistencia mediante el intercambio de información relacionada a los impuestos.

41. Punto de acuerdo por el que se ratifica la designación de la ciudadana Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara como Procuradora de la Defensa del Contribuyente, para un segundo período de cuatro años, presentado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La comisión aprobó la propuesta de designación del Titular del Ejecutivo Federal de la ciudadana Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, por reunir los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Procuradora de la Defensa del Contribuyente, para un segundo período de cuatro años contados a partir de la fecha de su designación.

42. Punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento del ciudadano Ricardo Treviño Chapa como Administrador General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Síntesis

La comisión dio cuenta el ciudadano Ricardo Treviño Chapa cuenta con la formación académica y el perfil adecuado desempeñarse como Administrador General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria.

43. Punto de acuerdo por el que se aprueba la designación del ciudadano Luis Miguel Montaño Reyes, como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, para un nuevo período que iniciará el día de su aprobación y hasta el 13 de diciembre de 2018, presentado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Síntesis

La comisión determinó que el C. Luis Miguel Montaño Reyes, ha cumplido en su encargo de manera idónea y profesional, que reúne y satisface el perfil adecuado para ser aprobado como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por un nuevo período que iniciará desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2018.

44. Punto de acuerdo por el que se aprueba el nombramiento del ciudadano Javier Laynez Potisek, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa,

por un periodo de quince años, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia.

Síntesis

Las comisiones deliberaron y resolvieron que el C. Javier Laynez Potisek, reúne y satisface el perfil adecuado para ser Magistrado de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un periodo de quince años improrrogables, los que se computarán a partir de la fecha de su nombramiento.

45. Punto de acuerdo por el que se ratifica la designación del ciudadano Max Alberto Diener Sala como Procurador Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Síntesis

La comisión aprobó la designación del C. Max Alberto Diener Sala, como Procurador Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

46. Punto de acuerdo por el que se aprueba el nombramiento del ciudadano Julián Alfonso Olivas Ugalde, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un periodo de quince años improrrogables, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia.

Síntesis

Las comisiones deliberaron y resolvieron que el C. Julián Alfonso Olivas Ugalde reúne y satisface el perfil adecuado para ser Magistrado de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un periodo de quince años improrrogables, los que se computarán a partir de la fecha de su nombramiento.

47. Puntos de acuerdo por los que se aprueban 18 Magistrados Regional nombramientos Sala de de 3 Supernumerarios de Magistrados nombramientos de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia.

Síntesis

Las comisiones aprobaron los siguientes nombramientos:

Como Magistrados de Sala Regional, por un periodo de diez años:

- María del Pilar Azuela Bohigas.
- Arturo Bolio Cerdán
- Álvaro Castro Estrada.
- José de Jesús González López.
- Juan Marcos Gutiérrez González.
- Tania María Herrera Ríos.
- Martha Fabiola King Tamayo.
- Jorge Lerma Santillán.
- Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte.
- María Dolores Omaña Ramírez.
- Elizabeth Ortiz Guzmán.
- José Raymundo Rentería Hernández.
- Jorge Luis Revilla de la Torre.
- Alejandro Sánchez Moctezuma.
- Amalia Tecona Silva.
- Manuel de Jesús Torres Valles.
- Alfredo Ureña Heredia.
- Francisco Enrique Valdovinos Elizalde.

Como Magistrados Supernumerarios de Sala Regional, por un periodo de diez años:

- Oscar Estrada Nieto.
- Luis Enrique Osuna Sánchez.
- María Teresa del Socorro Sujo Nava.

48. Dictamen en sentido negativo.

En relación con el proyecto de decreto para adicionar los artículos 4 y 12 de Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentada por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la minuta que tenía por objeto el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa, debido a que las modificaciones propuestas por la colegisladora se encuentran debidamente atendidas por otros ordenamientos.

49. Dictamen en sentido negativo.

En relación con el proyecto de decreto para reformar el artículo 191 de la Ley de la Propiedad Industrial, presentado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisione desecharon la minuta que pretendía precisar el procedimiento para el registro de los derechos de propiedad, en caso de no presentar un documento donde se acredite la personalidad al inicio del trámite, en vista de que es innecesaria toda vez que, en materia procesal, no existe discrepancia, ni contradicción jurídica.

50. En relación con el proyecto de decreto para reformar artículo 1067 del Código de Comercio, presentado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía facultar a la autoridad ministerial y a las autoridades judiciales en materia penal, para solicitar y trasladar en el lugar en que la autoridad considere pertinente, los autos o documentos solicitados por el órgano investigador para la realización de la investigación; debido a que la autoridad ya cuenta con tales facultades.

51. En relación con el proyecto de decreto para crear la Ley contra el Acaparamiento de Artículos de Consumo Popular, presentado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que tenía por objeto establecer una política pública nacional de protección a la población frente a los delitos por especulación y acaparamiento u cualquier otra conducta que afecte los precios, la distribución y acceso de alimentos de consumo básico popular; en virtud de que la problemática expuesta se encuentra debidamente atendida por otros ordenamientos.

52. Dictamen en sentido negativo.

En relación con el proyecto de decreto para adicionar el artículo 96 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía facultar a la Procuraduría Federal del Consumidor para que realice en coordinación con las autoridades competentes, campañas preventivas y actuaciones programadas de control de calidad sobre productos y servicios de alto consumo; en vista de que las inquietudes planteadas en la iniciativa ya se encuentran debidamente atendidas por la Ley Federal del Consumidor.

53. Dictamen en sentido negativo.

En relación con el proyecto de decreto para adicionar artículo 34 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía establecer que en el etiquetado o envasado de los productos alimenticios se deberá informar si

son genéticamente modificados; toda vez que la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados contempla los requisitos que se deben de cumplir en el "etiquetado" de los productos que contienen los organismos genéticamente modificados.

54. Dictamen en sentido negativo.

En relación con el proyecto de decreto para reformar los artículos 11 y 16 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y 5° de la Ley Orgánica de la Armada de México, presentado por las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía unificar los mandos de la Marina y el Ejército; en vista de que uno de los elementos de éxito de las Fuerzas Armadas es la sana división que existe entre tierra, aire y mar.

55. Dictamen en sentido negativo.

En relación con el proyecto de decreto para reformar el artículo 19 de la Ley del Servicio Militar, presentado por las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía prohibir trabajar en la administración pública a los mexicanos que no hubieran liberado su servicio militar, en virtud de que la propuesta vulneraría derechos humanos.

56. Dictamen en sentido negativo.

En relación con el proyecto de decreto para reformar la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, presentado por las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía diversas adecuaciones para mejorar las prestaciones sociales de los familiares de militares fallecidos, en virtud de que existen disposiciones, programas, políticas

públicas y otros medios que atienden la problemática planteada en la iniciativa.

57. Dictamen en sentido negativo.

En relación con el proyecto de decreto para reformar la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y la Ley Orgánica de la Armada de México, presentado por las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía regular la actuación del Ejército en tiempos de paz, en virtud de que la propuesta carece de fundamentación y argumentación.

58. Dictamen en sentido negativo.

En relación con el proyecto de decreto para reformar los artículos 17 y 19 de la Ley General de Protección Civil, presentado por las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía certificar a los funcionarios municipales de protección civil; en vista de que la propuesta es inviable.

59. Dictamen en sentido negativo.

En relación con el proyecto de decreto para adicionar un artículo 20 bis a la Ley General de Protección Civil, presentado por las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía constituir un grupo interinstitucional para tormentas y ciclones tropicales, en virtud de que el Gobierno Federal cuenta con la capacidad para atender tales contingencias.

60. Dictamen en sentido negativo.

En relación con el proyecto de decreto por el que se reforman diversos de la Ley General de Protección Civil, presentado por las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía la creación del Servicio Vulcanológico Nacional, en vista de que ya existen instancias que cumplen con las funciones del organismo que se propone.

61. Dictamen de punto de acuerdo para conmemorar el centenario de la batalla de "El Ébano", presentado por la Comisión de Defensa Nacional.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a emitir una estampilla postal conmemorativa del centenario de la batalla de "El Ébano"; y exhorta al titular de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública a expedir un billete de lotería conmemorativo del centenario de dicha batalla.

62. Dictamen de punto de acuerdo sobre la seguridad de turistas en las costas, presentado por la Comisión de Turismo.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a los titulares de las Secretarías de Turismo y de Marina a continuar con las acciones que vienen realizando de manera conjunta para garantizar la seguridad de los turistas que visitan las costas mexicanas.

63. Dictamen de punto de acuerdo relativo al proyecto "Destinos Inteligentes", presentado por la Comisión de Turismo.

La comisión aprueba solicitar a la titular de la Secretaría de Turismo información sobre el proyecto "Destinos Turísticos Inteligentes", que se implementará en Cozumel, Quintana Roo.

64. Dictamen de punto de acuerdo relativo a regiones de Oaxaca que han solicitado el nombramiento de "pueblo mágico", presentado por la Comisión de Turismo.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a la titular de la Secretaría de Turismo a considerar el alto potencial de las regiones del estado de Oaxaca que han solicitado el reconocimiento y nombramiento como pueblo mágico.

VII. PROPOSICIONES

1. Relativa a las próximas elecciones del 7 de junio para renovar la gubernatura en el estado de Colima, presentada por los Senadores Mely Romero Celis, Itzel Sarahí Ríos de La Mora, Manuel Humberto Cota Jiménez, Gerardo Sánchez García, Ricardo Urzúa Rivera y Luis Armando Melgar Bravo.

Síntesis

Los Senadores propone exhortar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima a reforzar las acciones de promoción y difusión del voto, la educación cívica y la cultura democrática, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

2. En relación a los homicidios de niños y adolescentes en el país, presentada por la Sen. Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Senadora propone exhortar a la Secretaría de Gobernación a informar sobre las acciones que se han implementado para prevenir y reducir la mortalidad por homicidios de niñas, niños y adolescentes en el país.

3. En relación a la tecnología en la Secretaría de Salud, presentada por las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum, Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora y María Elena Barrera Tapia.

Síntesis

Las Senadoras proponen informar el avance que guarda dentro de la tecnología de la información el expediente clínico electrónico y la implementación de la cartilla electrónica de vacunación.

4. En relación a los **recursos federales** entregados en el estado de **Baja California Sur**, presentada por el Sen. Juan Alejandro **Fernández** Sánchez Navarro, del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**.

Síntesis

El Senador propone exhortar a la Auditoría Superior de la Federación y al Órgano de Fiscalización Superior del estado de Baja California Sur a realizar auditorías respecto del ejercicio de recursos federales y locales durante la administración del XI ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

VIII. COMUNICACIONES DE COMISIONES

COMISIÓN ESPECIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

1. Reunión de Trabajo con "The Climate Reality Project, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Compromisos de México para reducir emisiones a la COP21", que se realizará el miércoles 29 de abril a las 10:00 a.m, en la sala 2, de la planta baja del Hemiciclo del H. Senado de la República.

Asunto

Dos presentaciones.

COMISIÓN DE FEDERALISMO

2. Convocatoria a la **Reunión Ordinaria** de Trabajo de la Comisión, que se llevará a cabo el día **miércoles 29 de abril a las 17:00 horas**, en la oficina 9, piso 6, del Hemiciclo del Senado de la República.

Asunto

Lectura y, en su caso, aprobación de un proyecto de dictamen.

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

3. Convocatoria a la **Primera Sesión Extraordinaria** de la Comisión, que se llevará a cabo el día **jueves 30 de abril a las 17:00 horas**, en las salas 2 y 3, de la planta baja, del Hemiciclo del Senado de la República.

Asunto

Análisis, discusión y aprobación de dos dictámenes.

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador Fernando Herrera Ávila Secretario Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz Secretario Senador Roberto Armando Albores Gleason Secretario Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Director General de Difusión y Publicaciones

Mtro. Juan Carlos Amador Hernández



Dirección General de Difusión y Publicaciones Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, 06020, México D.F. Contacto Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

http://www.senado.gob.mx/ibd/

Facebook: IBDSenado Twitter: @IBDSenado